

CONTRATO DE OBRAS MUNICIPALES

Entre los que suscriben:

De una parte, el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SABANA GRANDE DE BOYA**, RNC. 4-01-00749-5, debidamente representado en el presente acto por el **SR. YSIDRO MIESES DE JESUS**, dominicano, mayor de edad, casado, Alcalde Municipal, titular de la cédula de identidad y electoral No. 090-0010481-1, domiciliado y residente en la calle Manuel de Jesús Duran, casa No. 32, de esta ciudad de Sabana Grande de Boyá, quien en lo adelante y para los fines legales correspondientes, se llamará por su nombre, **CONTRATANTE**.

De la otra parte, la Constructora **CONSTRUADO DE LOS SANTOS SRL**, RCN:131-72473-6, debidamente representado en el presente acto por el **ING. VLADIMIR DE LOS SANTOS ARIAS**, dominicano, mayor de edad, casado, Cedula de Identidad y Electoral No. 090-0023613-4, con domicilio en la C/ Presidente Antonio Guzman No. 53, de esta ciudad de Sabana Grande de Boyá, No. De codia 35859, a quien en lo adelante y para los fines legales correspondientes, se llamará indistintamente por su razón social **EL CONTRATISTA**.

POR CUANTO: Dentro de las funciones puestas a su cargo, El Ayuntamiento Municipal de Sabana Grande de Boya, tiene interés en realizar los trabajos de 418 M² construcción de Contenes y Aceras ubicados en el Sector La Fe, Prolongación duarte, y la construcción de 270 Mt de Aceras y Contenes en el Sector La Cañita Abajo, calle Los Rieles de este Municipio.

POR CUANTO: El mimo fue reclamado al Alcalde por la Comunidad y Junta de Vecinos de los Sectores La Fe y La Cañita, los cuales se presentaron a este Ayuntamiento para tales fines.

POR CUANTO: **EL CONTRATISTA**, posee equipos, herramienta y facilidades técnicas necesarias y ha manifestado **AL CONTRATANTE** su disposición de asumir la realización de los trabajos de que se trata, inmediatamente ya que tiene el personal disponible para iniciar los trabajos.

POR CUANTO: El contratista se compromete a realizar los trabajos establecidos en el presupuesto conciliado y los mismos serán supervisados por la oficina de Planeamiento Urbano.

POR CUANTO: El contratista se compromete a trabajar en varios frentes simultáneos y concluir los trabajos en tiempo más breve y eficaz posible, y cumplir con el cronograma preparado para tales fines, empleando para ello al personal más idóneo para cada una de las etapas del proceso constructivo y las normas de ingeniería reconocidas y los adelantos tecnológicos más eficaces y seguros.

POR CUANTO: El Ayuntamiento Municipal de Sabana Grande de Boya, realizara las labores de supervisión, control de progreso de obras y fiel cumplimiento de la ejecución de los trabajos. Y le comunicara por medio de memos los cambios y correcciones en caso de ser necesarios.

POR CUANTO: En el entendido de que en el anterior preámbulo forma parte integral del presente acto, el Ayuntamiento Municipal de Sabana Grande de Boya, representado por su Alcalde **YSIDRO MIESES DE JESUS** y el **ING. VLADIMIR DE LOS SANTOS ARIAS**, libre y voluntariamente **HAN CONVENIDO Y PAC TADO LO SIGUIENTE:**

ARTICULO 1.- Objeto del contrato

Por designación expresa del Ayuntamiento Municipal de Sabana Grande de Boya, y el **ING. VLADIMIR DE LOS SANTOS ARIAS**, se compromete a realizar en los sectores La Fe y La Cañita de esta Ciudad. Los trabajos de Construcción de Contenes y Aceras Perteneciente a una donación por parte de la Liga Municipal Dominicana.

ARTICULO 2- Objeto del contrato.

ARTICULO 2- Objeto del contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a proveer todos los materiales y equipos y la mano de obra necesaria para completar los trabajos, tal como se indica en el presente contrato.

2.1 El contrato comprende la construcción, terminación y garantía hasta la recepción final de los trabajos excepto en lo que se estipule lo contrario, la provisión de toda la mano de obra, materiales, el equipo y/o herramientas de construcción, y todo aquello que sea temporal o permanente, para los trabajos, de acuerdo con el presupuesto, especificaciones y estipulaciones del contrato.

2.2- EL CONTRATISTA deberá ejecutar y llevar a cabo los trabajos en estricta concordancia con el contrato a satisfacción de la Oficina de Planeamiento Urbano, y deberá cumplir y atenerse estrictamente a las ordenes e instrucciones emanadas de los mismos sobre cualquier cuestión, (ya sea o no mencionada en el contrato) que afecté o sea relativo a los trabajos. **EL CONTRATISTA** será responsable único de la buena ejecución de los trabajos.

Artículo 3- Duración del Contrato

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos descritos en un periodo no mayor de cuatro (04) meses, contado a partir de la fecha de inicio establecida en la orden escrita de proceder.

Artículo 4.- Monto Recibido por la Liga Municipal Dominicana

El Ayuntamiento Municipal de Sabana Grande de Boya, hizo una licitación de comparación de precio en fecha Veintinueve (29) de abril del año dos mil veintidós (2022), por un monto de **Dos Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos (RDS 2,584,674.00)**.

Artículo 4.1- Pagos

El Ayuntamiento Municipal de Sabana Grande de Boya, pagara al **CONTRATISTA** para la realización de los trabajos descritos en el artículo 1 de este contrato, la suma de **Dos Millones Doscientos Setenta Mil Seis con Cincuenta y Seis Centavos Pesos (RDS 2,270,006.56)**, de conformidad con los precios unitarios que han sido conciliados entre las partes, según consta en el presupuesto preparado y revisado por la Oficina de Planeamiento Urbano, de este Ayuntamiento.

4.2.- Forma de Pagos

EL CONTRATISTA recibirá el un avance equivalente al 20% del monto presupuestado para el inicio de los trabajos, por un valor de Quinientos Dieciséis Mil Novecientos Treinta y Cuatro pesos con Ochenta centavos (RD\$516,934.80), y el resto será pagado contra cubicaciones preparadas por el Departamento de Planeamiento Urbano.

Artículo 5- Finanzas, Garantías y Seguros.

(a) Garantía de anticipo: Contra la recepción del primer pago o del anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una garantía expedida por una compañía de seguras a favor del **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SABANA GRANDE DE BOYA**, equivalente al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo renovable automáticamente hasta la amortización del mismo. Dicha garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el contrato hasta que la **ENTIDAD CONTRATANTE** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

EL CONTRATISTA presentara para ser anexadas y formar parte de este contrato, las siguientes pólizas o finanzas de seguro.

1-El contratista entregara inmediatamente después que se haya emitido el certificado provisional de terminación de los trabajos, una póliza para garantizar la ausencia de vicios ocultos o finanzas de vicios ocultos, por un monto de DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato y por periodo de un (1) año contado a partir de la fecha oficial desde la emisión del certificado provisional de terminación de los trabajos, y hasta la expiración del periodo de garantía.

5.1 Seguro de los trabajos.

El contratista deberá asegurarse, a su propio costo, contra toda perdida o daño, sea cual sea la causa (aparte de los riesgos exceptuales), por la que deba asumir responsabilidad en virtud de los términos del contrato y en forma tal, que el Ayuntamiento y el contratista queden cubiertos en el caso del periodo de los trabajos y queden, asimismo

Ynd

SOS

5.2- Accidentes de Trabajo.

El Ayuntamiento Municipal de Sabana Grande de Boya, no tendrá responsabilidad alguna con relación a cualquier daño o compensación que deba pagarse por ley con relación a, o como consecuencia de, cualquier accidente o lesión, incluyendo muerte, de cualquier trabajo o persona empleada por el contratista.

El contratista deberá asegurarse contra riesgos conforme a las condiciones que indique la seguridad social y deberá mantener dicho seguro vigente durante todo el tiempo en que haya personas empleadas por el contratista en los trabajos y deberá, cuando le sea solicitado, mostrar evidencia de la vigencia y validez de dicho contrato.

5.3- Presentación de un Cronograma de Ejecución.

El contratista deberá presentar a la oficina de planeamiento urbano del Ayuntamiento Municipal de Sabana Grande de Boya, para su aprobación, un programa detallado de trabajo, en el conste el orden en que se ha de proceder, el método con el que tiene la intención de llevar a cabo los trabajos y los recursos humanos y materiales que dispone. Cada vez que se le solicite, el contratista deberá proporcionar datos escritos de lo que tiene dispuesto para la ejecución de los trabajos. La presentación de dicho programa y su aprobación, no se exonera al contratista de ningún de sus obligaciones ni responsabilidades emanadas del contrato.

6-Cumplimiento de la Legislación Laboral y Social.

El contratista deberá dar cumplimiento escrito a toda la legislación laboral y social vigente, y será responsable de dicho cumplimiento por parte de su subcontratista será responsable y deberá mantener libre al Ayuntamiento Municipal de Sabana Grande de Boya, contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesto producto del incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

Artículo 7- Fecha de Inicio y Demora.

7.1 Inicio de los Trabajos.

Orden de Proceder: El contratista deberá dar comienzo a los trabajos dentro del periodo designado en este contrato, después de recibir de la Oficina de Planeamiento Urbano, una orden por escrito con este fin, o, por defecto, se computará como fecha de inicio de los trabajos dentro de los tres primeros días después de la firma del contrato.

7.2- Periodo de Ejecución: Este empezará a computarse desde fecha de inicio y tendrá la duración estipulada en el contrato.

8.-Plazo para la terminación de los trabajos.

Los trabajos deberán estar concluidos dentro del plazo señalado en el contrato, o de las prórrogas que fueran concedidas.

8.1-Prórroga del Plazo para la terminación de los trabajos.

Si la cantidad de trabajo extra o adicional de cualquier clase, o las circunstancias especiales de cualquier naturaleza dan derecho al contratista a una prórroga en el plazo para la terminación de cualquier naturaleza dan derecho al contratista a una prórroga en el plazo para la terminación de los trabajos, la oficina de planeamiento, deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre con la salvedad de que el mismo no queda obligado a tomar en cuenta ningún trabajo extra o adicional, ni otras circunstancias especiales, si el contratista, dentro de los cinco (05) días después de iniciarse dicho trabajo o de sugerir dichas circunstancias, no le ha entregado al ingeniero encargado, todos los datos completos y pormenorizados de todas demanda de prórroga del plazo a que considere tener derecho.

Artículo 9 Método de Medición.

Los trabajos deberán medirse de acuerdo a las especificaciones, excepto donde se describa o prescriba específicamente lo contrario en el contrato.

9.1-Certificado de Pago.

En base al certificado de medición la oficina de planeamiento prepara un certificado de pago de acuerdo a los precios unitarios correspondientes que figuran en la lista de

gand

505

cantidades con precios. Se podrá, mediante cualquier certificado de pago retener cualquier trabajo o cualquier parte de ellos, no se están ejecutando a su satisfacción, o si el contratista no da cumplimiento oportuno a las instrucciones y ordenes de la oficina de planeamiento urbano.

9.2-Pago de gastos indirectos

En el presupuesto que sirve de base al presente contrato, figuran las siguientes partidas: a) beneficios (10.00%), b) seguro y finanza, ascendente al 4.50%, c) plan de retiro (1.00%) d) Codia (0.10%), e) Gasto Administrativos (2.00%), f) transporte (2.00%) la cual será incluida en las cubicaciones por el Ayuntamiento procederá, retener en el pago de la cubicación final de dicho fondos.

9.3-Certificado final de terminación de trabajos

A la expiración del periodo de garantía, y luego de que el contratista haya completado a entera satisfacción o cualquier trabajo que se le haya ordenado ejecutar durante el periodo de garantía, se emitirá y entregara el certificado final de terminación de los trabajos.

Ningún otro certificado, que no sea el certificado final de terminación de los trabajos, a que se refiere esta consulta, deberá considerarse que constituye la aprobación de cualquier trabajo o de cualquier otro asunto con respecto al cual se ha emitido, ni se deberá considerar como una admisión de que el contrato o alguna parte del mismo han sido debidamente ejecutados.

No se podrá considerar que el contrato ha sido completamente ejecutado, mientras no se emita el certificado final de terminación de los trabajos, en el que conste que los mismos han sido concluidos a entera satisfacción de la oficina de planeamiento urbano.

Artículo 10- Recursos y Facultades Rescisión del contrato.

Si el contratista fuese a la quiebra, si se extendiese contra él una orden de administración judicial, si se presentase una petición de declaración en quiebra, si se hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, si el contratista subcontrata parte de los trabajos, sin la previa aprobación por escrito del Ayuntamiento Municipal de Sabana Grande de Boya o el contratista.

-Ha abandonado el contrato.

-Ha dejado sin excusa razonable de iniciar los trabajos o ha suspendido el progreso de los mismos durante cinco (05) días, después de recibir aviso por escrito de la oficina de planeamiento de proseguir.

-Ha omitido el retirar materiales del emplazamiento o el sustituir trabajos durante cinco (05) días, después de recibir al aviso por escrito de dichos materiales o trabajos han sido desaprobados y flagrantemente descuido el cumplimiento de sus obligaciones, instrucciones y ordenes, y cualquier otra obligación emergente del contrato.

-Ha subcontratado alguna parte del contrato, en detrimento de la buena ejecución o en abierta contravención de las instrucciones en sentido contrario de la oficina de planeamiento.

El Ayuntamiento Municipal de Sabana Grande de Boya, podrá rescindir el contrato, y luego de notificar por escrito al contratista, dándole cinco (05) días de plazo, podrá ingresar al emplazamiento y expulsar el contratista del mismo, sin que por ello quede anulado el contrato o se exima al contratista de derecho o atribuciones que el contrato confiere al Ayuntamiento Municipal de Sabana Grande de Boya.

El Ayuntamiento Municipal de Sabana Grande de Boya, podrá terminar los trabajos por sí mismo o emplear a cualquier otro contratista para terminalos.

Jordis

nos

Artículo 11 Arbitraje.

En caso que surgiera discrepancia entre partes, en cuanto a la interpretación del contrato y sus anexos, ambas partes acuerdas someterse a un comité de arbitraje, compuesto por tres arbitrios; uno seleccionado por cada una de las partes y el tercero, seleccionado por ellos dos, en común acuerdo, quien fungirá como presidente de este comité. Las decisiones serán por mayoría simple (2 votos), inapelables y a ser acatadas por ambas partes, los gastos ocasionados serán cubiertos en partes iguales. Una vez constituido, el comité de arbitraje contara con un plazo de diez (10) días, calendarios para tomar sus decisiones. En caso que los arbitrios no lleguen a ponerse de acuerdo para designar el tercer arbitrio en un plazo de cinco (05) días, calendario, las partes delegan en el Colegio Dominicano de Ingenieros; Arquitectos y Agrimensores (CODIA), la designación del mismo. El comité tomar sus decisiones en base a los documentos presentados por ambas partes, aunque podrá consultar conjuntamente o por separado y/o asesorarse de cualquier técnico que considere necesario. El comité de arbitraje actuara de conformidad con las leyes de la Republica Dominicana, de acuerdo con el procedimiento arbitral de la cámara de comercio y producción.

Artículo 12 Sujeción al derecho común.

Para todos los aspectos legales no previstos en el presente contrato, las partes se remiten al derecho común vigente en la Republica Dominicana.

Artículo 13 Elección de domicilio.

Para los fines y consecuencias del presente contrato, las partes contratantes eligen como domicilio la Oficina del Ayuntamiento Municipal, en su sede en esta Ciudad, y el CONTRATISTA en su domicilio social citado al inicio del presente contrato.

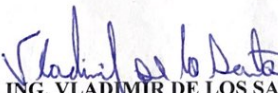
HECHO Y FIRMADO en la ciudad y municipio de Sabana Grande de Boyá, provincia de Monte Plata, República Dominicana, a los doce (12) días, de abril, del año Dos Mil Veintidós (2022).

Por: Ayuntamiento Municipal de Sabana Grande de Boya.

Por el contratista


SR. YSIDRO MIESES DE JESUS
Contratante




ING. VLADIMIR DE LOS SANTOS ARIAS
Contratista


Construido
DE LOS SANTOS, SRL
RNC : 131724736

YO, DRA. CARMEN CRUZ, abogada, Notaria Público de los del número del Municipio de Sabana Grande de Boya, miembro activa del Colegio Dominicano de Notario INC. Matricula No. 4903, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas, que aparecen más arriba, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores: **SR. YSIDRO MIESES DE JESUS** e **ING. VLADIMIR DE LOS SANTOS ARIAS**, quienes me declararon, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados por lo que merecen entero crédito. En la ciudad y municipio de Sabana Grande de Boya, provincia Monte Plata, República Dominicana, a los doce (12) días, de abril, del año Dos Mil Veintidós (2022).


DRA. CARMEN CRUZ
Notaria Pública No. 4903